



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Aprehensión y entrega  
RAD. 2023 -00141

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL. - Barranquilla (Atl), marzo Dieciséis (16) el año Dos Mil Veintitrés (2023). -

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes

#### CONSIDERACIONES

Por escrito remitido a nuestro Despacho judicial, mediante correo electrónico, el Patrullero Antony Morillo Daza, Integrante Seccional Tránsito y Transporte Barranquilla y de igual manera el Parqueadero Servicios Integrados Automotriz S.A.S., informaron sobre la inmovilización e ingreso del Vehículo o Clase: AUTOMOVIL, Placas SDV-441, Motor: G3LAGP059324, Chasis: KNABE511AHT339199, Modelo: 2017, Color: AMARILLO, Marca: KIA, Servicio: PUBLICO, al Parqueadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S, con NIT. No.900.3272.403-6, en cumplimiento de la orden de inmovilización impartida por este despacho, por lo que el despacho, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, ordenara la entrega del vehículo pluricitado al acreedor garantizado BANCO DAVIVIENDA S.A., NIT: 860.034.313-7.- Corolario de lo anterior y cumplido como está el fin perseguido con la presente solicitud, el despacho decretará su terminación y como consecuencia de ello se dejará sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de Placa SDV-441.-

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla,

*RESUELVE:*

Aprehensión y entrega

RAD. 2023 -00141

PRIMERO: Ordenar la entrega del vehículo o Clase: AUTOMOVIL, Placas SDV-441, Motor: G3LAGP059324, Chasis: KNABE511AHT339199, Modelo: 2017, Color: AMARILLO, Marca: KIA, Servicio: PUBLICO, al acreedor garantizado BANCO DAVIVIENDA S.A., NIT: 860.034.313-7.-

SEGUNDO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como Vehículo o Clase: AUTOMOVIL, Placas SDV-441, Motor: G3LAGP059324, Chasis: KNABE511AHT339199, Modelo: 2017, Color: AMARILLO, Marca: KIA, Servicio: PUBLICO, en la cual funge como acreedor garantizado BANCO DAVIVIENDA S.A., NIT: 860.034.313-7 y como garante EDGAR EFRAIN DE CASTRO RAMOS identificado con C.C. N° 8.746.688.-

TERCERO: Dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

*NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;*

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico  
PBX : 3885005 Ext.1067. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo: [cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.c](mailto:cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.c)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia

**Firmado Por:**  
**Alfonso Gonzalez Ponton**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 009**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bae1944f7abe853fe0887a86c8a079b13ceb9d686410801defd1490d899a6d07**

Documento generado en 16/03/2023 09:38:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**